



500064089001

### DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO 500064089001-2018-00255-00  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADA: JOSE ORLANDO LUNA PORRAS.

En Acacias, Meta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:13 de la mañana, se da inició a la diligencia de remate.

Se llevará a cabo la diligencia de subasta del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 232-19820, ubicada en la calle 16B N°32-40, manzana 39, casa 6, del municipio de Acacías – Meta, con un área superficial de 117.25 mts2.

El suscrito Juez, en asocio del secretario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, declaró abierta la diligencia en la Sala Virtual asignada por el Despacho con el fin propuesto. Al acto se conectaron con el hipervínculo dispuesto para la diligencia las siguientes personas:

- No se observa presencia de alguna parte o persona interesada.

El despacho deja constancia que el día 25 de octubre de 2023, se allegó por la parte actora la publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día 08 de octubre de 2023, así mismo aportó certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-19820, expedido el 23 de octubre de 2023. Acto seguido se procede por parte de la secretaria a dar lectura al aviso de remate:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCO MUNICIPALES DE ACACIAS META, HACE SABER QUE: por auto de fecha 17 de AGOSTO de 2023 dentro del proceso N° 500064089001-2018-00255-00 de, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. contra: JOSÉ ORLANDO LUNA PORRAS, el señor Juez Primero Promiscuo Municipal de esta localidad; ha señalado las 08:00 a.m., del día veintiséis (26) de OCTUBRE de 2023, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 232-19820 y descrito con a continuación se relaciona. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Una casa de habitación, ubicada en la calle 16B N°32-40, manzana 39, casa 6, del municipio de Acacías – Meta, con un área superficial de 117.25 mts2. **LINDEROS:** según escritura pública 3.999 de diciembre 7 de 2012 de la Notaria Única del Círculo de Acacías, Meta. Los linderos de acuerdo con el plano son los siguientes: Por el NORTE: linda con el lote N°17, en longitud de siete metros (7 mts); Por el ORIENTE: linda con el lote siete (7), en longitud de quince metros (16.75 mts); por el SUR: con vía pública o calle 17A, en extensión de seis metros (7 mts); y por el OCCIDENTE: linda con el lote cinco (5), en longitud de (16.75 mts), y encierra. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Casa de dos (02) piso, como fachada principal presenta, puerta metálica pequeña (01), una venta metálica (01) y puerta tipo garaje (01) que con esta se conduce al segundo piso, parte interna del primer piso, presenta área de sala comedor (01), una cocina parcialmente enchapada con mesones en concreto (01) continuo una unidad sanitaria debidamente enchapada, TRES (03) habitaciones sin closet y con sus



500064089001

respectivas puertas, UN (01) patio parcialmente cubierto con lavadero construido en ese sitio, los muros del inmueble debidamente pañetados y pintados, el cincuenta por ciento se encuentra con cielorraso en icopor y e cincuenta por ciento restante presenta placa en concreto, pisos en cerámica, techo de teja en tipo canaleta metálica, soportado en perfil metálico, el estado de esta parte del inmueble se encuentra en regular estado, el segundo piso ingresando por la puerta tipo garaje encontramos área como garaje, escaleras en concreto, conduce al apartamento el cual presenta tres (03) habitaciones sin closet, sin puertas, UNA (01) de estas habitaciones con baño, área de hall, UNA (01) cocina con mesón metálico y en concreto, UNA (01) unidad sanitaria, cielorraso en icopor, techo en teja tipo canela y soportado en estructura metálica tipo perfil, piso en cerámica, este segundo piso apartamento se encuentra en regular estado de conservación, el inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, alcantarillado y gas domiciliario. **INFORMACIÓN JURÍDICA: ESCRITURA PÚBLICA:** No. 3.999 de adjudicación en sucesión, de fecha 7 de diciembre de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Acacias - Meta, matrícula inmobiliaria 232-19820 de la oficina de Registro Públicos de Acacias – Meta y cedula catastral 010006720017000 **AVALÚO:** De la cuota parte que le corresponde al 35.42% del avalúo comercial del inmueble es CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS SON SETECIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS DE PESOS M/CTE. (\$50.050.464.772). Secuestre: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P.). La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico [j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co), el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo en PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2º acápite contenido de la postura y anexos de la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021. Para que se hagan las publicaciones debe darse aplicabilidad a los parámetros fijados en el C.G.P y los dispuestos en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021. Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/17579892>. En el siguiente enlace los participantes podrán visualizar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694148/73874835/ACUERDO+CSJMEA+21-32+RAD-278+-+308+audiencia+de+remate+virtual.pdf/b650626f5a68-456a-8e04-01b95373177d>



500064089001

La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) o en una emisora de las cadenas radiales RCN o CARACOL RADIO que tenga cobertura en esta localidad, con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del artículo 450 del C.G.P. Igualmente deberán allegarse Certificado de libertad y tradición del inmueble aquí embargado y para el efecto se expide el presente aviso, hoy 28 de febrero de 2023. FIRMADO POR HEBER JOSE CRUZ LIZCANO – SECRETARIO.

Que de conformidad a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11526, PCSJA20-11549 y demás concordantes proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJMEA20-25 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, y demás normatividad expedida por la salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia de salud pública, de impacto mundial; considera el despacho procedente realizar la presente audiencia desde los lugares de residencia por medio de la virtualidad suministrada y desde cada uno de los domicilios de los intervinientes, a quienes se les comunicará por el medio más expedito.

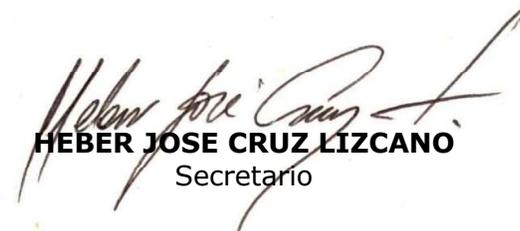
Transcurrida la hora establecida en el inciso segundo del art. 452 del C.G.P. y luego de no recibir posturas por parte de algún interesado, a través del correo electrónico del Juzgado. No obstante que la apoderada de la parte actora, se encuentra presente desde el inicio de la audiencia, manifestó que no van a hacer postura, por cuenta del crédito.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina se ordena que por secretaría se levante el acta respectiva siendo las 09:17 a.m.



**EFRÉN CASTAÑO QUINTERO**

Juez Primero Promiscuo Municipal Acacias



**HEBER JOSE CRUZ LIZCANO**

Secretario

Hipervínculo Video: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cbdd7695-cc83-429c-aab6-4a481b323c99?vcputoken=5807342d-9a82-44fe-bca9-81275d147e55>

**Firmado Por:**  
**Efren Castaño Quintero**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**  
**Acacias - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab0f454e76c031934e2729a2e546138b3644ca84e04b6d92b76bfc772af9e16**  
Documento generado en 27/10/2023 03:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:**  
**Heber Jose Cruz Lizcano**  
**Secretario**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Acacias - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4ea47350bf3ca58f7de42e8f0bd6efe4ae858cfd89834543001444289417f3**  
Documento generado en 27/10/2023 04:19:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**